

VOL : 2.209

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Na : 3

AÑO : 1.674
14

Pedimento de Baltazar de Zuñiga, para que se lo tome una información de los frutos de la tierra y su valor.

Folios: 1 al 4

(En mal estado)

N^o 1015
Pedro de Salazar de Araya, Ibe
rreno de B. para que se tome una
Impresion de los frutos de la
Valor para con ella Otorgar lo
necesario a su D^o =

Año de 1674. ~~N^o 319~~ ~~N^o 413~~

Por el tenor de esta carta de la qual se sabe que los
de la ciudad de la qual se sabe que los
de quatorce años que trata en esta
ciudad con mercaderias que alla a la
de la gobernacion de Tucuman y pueblo de
Cuenos y que en la ciudad
que en poder de la ciudad a la lado por
su cuenta que tiene mucha merma en
particular una cantidad de azúcar que
hacia de los indios de quatorce
mil libras de azúcar que de los en bar
callas en la barqua que llamaban del
Jupis y por que en cada dos años de azúcar
de la ciudad la tomo a desbarcar y
collo a los indios y en la aldea de
en los dos mil libras de azúcar de
de merma sin otros mil quinientos
de la ciudad y sabe que el año pasado
de los indios y que se hubieron mil quinientos
de merma en la ciudad de los indios de
la caña el año que es de azúcar que el
de los indios y sabe que en este año que
de azúcar el año de la ciudad de
mucho merma por ser como de la ciudad de
ciudad y que mismo sabe que de los indios que
los mermas que en la ciudad a tener a de

Ener misericordia de ad i. a los gobernanos
de tu camara real indico de camyno por
que este de siempre que a yda a cada go
uernacion de tu curacion a a todos ad us presentes
de mesma en el omeo antes nos que mentos y en
los demas misquis lo propio y queda es la
verdad de lo que fante por el juran que
fueo de re leyo le fudo y betuon en el adis.
de de cada de se kito anos poco mas o menos
que no se becan los jenerales y lo freme
Lucas del albuena

yo campo de Fran villavane

Yo supieron contjentes e de d. lo dia mes
gano de el d. de forero. alta de de lina
Para cada y nformacion presento por
de a a. sargentos. Fran delgado uerino de
ludad de la qual se como juran en forma de
ueda de dexedo que lo. sus. cumplido
no y a la uerclusion de si supiere y amen
y siendo se preguntado por el tenor de cada

Petición de los vecinos de esta ciudad de San Juan de los Rios que
este dho. dho. de San Juan de los Rios para la prov.
de Tucuman con justicia a todos de las dhas.
pocas onerosas buena custodia y bien acondi-
cionada y que el dho. dho. de San Juan de los Rios
seguir a la ciudad de Santiago de los Caballeros
arazon de adios por suerto de merca y que
sobre que el año pasado dho. magro cano
el dho. dho. se hizo mal a fuer que fue
el año que cobro el dho. dho. de los Rios la h
masa de los dho. y que sobre este dho. que
de nuevo desta ciudad a la gobernacion
de Tucuman a de tener muchos merca
ahij en la apartar como en los demas de
neces de mis que visto dho. de los Rios de
ra el juramento que se hizo tiene la h
dho. dho. de los Rios en el dho. de los Rios de los Rios
fuerza años y que no se dho. de los Rios
de los Rios de los Rios

Muecas de balbuena
y campo

Indulgancia
de los Rios de los Rios

Luego en el presente dho. dho. de los Rios
y año dho. el dho. dho. Baltasar de
Suegro para la dho. dho. de los Rios
señor por dho. dho. de los Rios de los Rios
mercaderes de los Rios de los Rios

que en el año de setenta y tres en forma
de un juramento de fe y conclusión de fe
juro que en el presente de veras y ser-
do leyda e preguntada. Yo el tenor de la
dicha juración de fe que lo que de ella sabe
et que de setenta años de tiempo de siete o
que trata en mercadurias de lo que
no son de un cana para esta ciudad
siempre a un pleado en su cargo y que
por los los monedas con que se pagan
los mercadurias en esta tierra y que a
alzado en lo que es a su cargo por ciento
de merca y en los misquis de día si se
confirma y los otros años de anuebe
por ciento y que esto es el común por donde los
mercaderes que se atan en esto y que a su
me sabe que los a su cargo que se hacen
de cana elada son muy malos y tienen
mucho mas merca y que el año de
ciento de setenta y tres que se me a
juicio que se hizo en esta ciudad que
de cana elada que fue el año que el
de setenta y tres cobro la dimona de los
bu los y que esto es la verdad de lo
que sabe su cargo del juramento que
f. de n. se hizo en esta ciudad y se hizo
en el día de fe de edad de años
de setenta y siete años pocos minutos y que

1008

